



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, la Hoja de Elevación N° 000001-2025-AGN/ENA, del 10 de febrero de 2025, de la Escuela Nacional de Archivística; el Proveído 000203-2025-AGN/JEF, del 24 de febrero de 2025, de la Jefatura del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000103-2025-AGN/SG-OAJ, del 25 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, concordante con lo que establece el artículo 9 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que el Archivo General de la Nación –en adelante AGN– es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa. A su vez, el literal h) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323 señala que son funciones del Archivo General de la Nación: *“Promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en materia archivística”*;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del AGN, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Escuela Nacional de Archivística –en adelante la ENA– es un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación y, como tal, se rige por su estatuto, cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior. Asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 33 del acotado ROF, la ENA tiene como función: *“Organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional, la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo”*;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 116-2022-AGN/JEF, del 03 de junio de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Caveró” (modificada por las Resoluciones Jefaturales Nos. 166 y 184-2022-AGN/JEF del 03 de junio y 30 de septiembre de 2022, respectivamente), la misma que en sus numerales 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8. del apartado VI contempla la conformación de una “Comisión de beca de estudios”, encargada de conducir el proceso de otorgamiento de becas y es integrada por un presidente, el director de la ENA, un secretario quien es el jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y un integrante quien es directivo de confianza designado por el jefe institucional para cada ejercicio anual;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000062-2025-AGN/JEF, del 13 de



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: 3ZH5RXW





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

febrero de 2025, se designa al señor JIM ORLANDO CARRERA YALAN en el cargo de confianza de asesor de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000001-2025-AGN/ENA, la Escuela Nacional de Archivística, en su calidad de presidente de la “Comisión de beca de estudios”, informa que con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de la comisión y estando próximos a iniciar las clases del periodo lectivo 2025-I, es fundamental contar con la participación activa de todos los miembros integrantes para llevar a cabo eficientemente las tareas y responsabilidades asignadas; por lo que solicita a la Jefatura del Archivo General de la Nación la designación del nuevo miembro que integrará la aludida comisión;

Que, en este contexto, a través del Proveído 000203-2025-AGN/JEF, la Jefatura del Archivo General de la Nación dispone realizar las acciones necesarias para designar al servidor JIM ORLANDO CARRERA YALAN como integrante de la “Comisión de beca de estudios” para el periodo 2025, en adición a sus funciones de asesor de la Jefatura Institucional;

Que, mediante el Informe N° 000103-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable por la designación del empleado de confianza JIM ORLANDO CARRERA YALAN, asesor de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación, como integrante de la “Comisión de beca de estudios” para el año 2025; por encontrarse el procedimiento acorde a lo establecido en el numeral 6.8. de la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Caveró”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 116-2022-AGN/JEF y sus modificatorias;

Con el visto bueno de la Escuela Nacional de Archivística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la base legal señalada y conforme a lo previsto en la Resolución Jefatural N° 116-2022-AGN/JEF, del 03 de junio de 2022, que aprueba la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Caveró”, modificada por las Resoluciones Jefaturales Nos. 166 y 184-2022-AGN/JEF del 03 de junio y 30 de septiembre de 2022, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JIM ORLANDO CARRERA YALAN como integrante de la “Comisión de beca de estudios” para el año 2025, en adición de sus funciones de asesor de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos que incorpore copia de la presente resolución en el legajo del servidor designado.



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: 3ZH5RXW





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCIA
JEFA INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: 3ZH5RXW

